



DECRETO N°0230/2021

Ceres, 01 de febrero de 2021

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión compactador y diez contenedores plásticos de para el servicio de recolección de residuos domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de partidas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la Ley N° 12.385 "Fondo de Obras Menores".

Que luego del análisis e informe de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se decidió la afectación de dichos fondos a la adquisición de un camión compactador y diez contenedores plásticos de para el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Que con fecha 04 de mayo de 2020, el H.C.M. aprueba la Ordenanza N°1643/2020 que faculta al Municipio a gestionar los fondos provenientes de dicha ley, para el mejoramiento de los servicios públicos.

Que el Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 contempla bajo la Partida de Ingreso "Financiamiento por Obras Menores" los fondos involucrados.

Que de acuerdo con la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta compra.

Por ello,

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: DISPONESE el llamado a Licitación Pública N°004/2021 para la compra de un (1) camión compactador de residuos y diez (10) contenedores plásticos de residuos cap. 1100 lts.

Artículo 2°: CONVÓCASE a esta Licitación Pública a partir del día 08 de febrero de 2021 y hasta el día 10 de marzo de 2021 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Ceres.





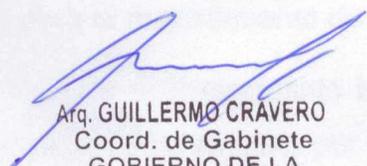
Artículo 3°: APRUÉBESE el Pliego Único Licitatorio que se incorpora al presente como Anexo I, en el que constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 08 de febrero de 2021.

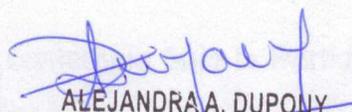
Artículo 5°: CONFÓRMASE la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, el Secretario General, Hacienda y Finanzas, y un representante del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6°: El presente será refrendado por el Sr. Coordinador de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

